



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0371-2021-GORE-ICA/GR

Ica, **30 NOV. 2021**

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 331-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego : Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 331-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 990 266.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, para financiar el costo diferencial correspondiente al pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo a los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 331-2021-EF, establece que los titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público,

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 331-2021-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",





Gobierno Regional de Ica



y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 331-2021-EF por la suma de **S/ 990 266.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



Sección Segunda

Pliego

Fuente de Financiamiento

Rubro

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: 01 Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

990 266.00

990 266.00

TOTAL EGRESOS

S/

990 266.00

=====



UNIDAD EJECUTORA

: 300 EDUCACIÓN

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación básica Regular

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

491 259.00

491 259.00

TOTAL S/

491 259.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

491 259.00

=====

UNIDAD EJECUTORA

: 301 EDUCACIÓN CHINCHA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación básica Regular

PRODUCTO/PROYECTO

: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y





Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 315 672.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 315 672.00
TOTAL S/ 315 672.00
=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5000681 Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica
Alternativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 10 870.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10 870.00
TOTAL S/ 10 870.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 326 542.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN NASCA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación básica Regular
PRODUCTO/PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2 416.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 416.00
TOTAL S/ 2 416.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 416.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION PISCO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación básica Regular
PRODUCTO/PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular



Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

145 593.00

145 593.00

TOTAL S/ 145 593.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 145 593.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACION PALPA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación básica Regular

PRODUCTO/PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

24 456.00

24 456.00

TOTAL S/ 24 456.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 24 456.00

=====

TOTAL PLIEGO S/ 990 266.00

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

